Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10681 ***Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de octubre de 2021 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área en cirugía maxilofacial dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para cada sector correspondiente***

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de abril de 2019, BOIB núm. 48/2019, de 13 de abril, y la resolución de 2 de julio de 2020, BOIB núm. 119/2020, de 7 de julio, se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área en cirugía maxilofacial dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. El 3 de octubre de 2020 se publicaron en el BOIB núm. 171/2020 las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de septiembre por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso-oposición.

3. El 7 de noviembre de 2020 se publicaron en el BOIB núm. 191/2020 las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de octubre por las que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del concurso-oposición.

4. El día 9 de febrero de 2021, de acuerdo con las bases de la convocatoria del proceso selectivo, el Tribunal publicó en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en el web *www.ibsalut.es* las listas provisionales de las puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición.

5. El 3 de marzo de 2021, el Tribunal publicó las listas definitivas de puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición.

6. De acuerdo con la base 9 de la convocatoria, se abrió un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de puntuaciones del ejercicio para que las personas que lo habían aprobado acreditaran los méritos valorables en la fase de concurso.

7. El 16 de septiembre de 2021, de acuerdo con la base 9.5 de la convocatoria, el Tribunal publicó en los medios habituales las listas provisionales de puntuaciones de la fase de concurso.

8. Resueltas las alegaciones y vencido el plazo, el Tribunal publica la lista definitiva de puntuaciones de la fase de concurso.

9. Según la base 10.1 de la convocatoria, una vez acabada la fase de concurso, el Tribunal tiene que elevar al director general del Servicio de Salud las listas de personas que han superado el proceso selectivo, referidos a cada uno de los turnos para publicarlas en los medios habituales. Estas listas tienen que contener, como máximo, tantos aspirantes aprobados como plazas se hayan ofrecido.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.

4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/143/1098417

5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de abril de 2019 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área en cirugía maxilofacial dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares y el resto de resoluciones relativas al desarrollo del procedimiento selectivo.

6. La Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. El artículo 72.1 de la Ley 39/2015 dispone que, de conformidad con el principio de simplificación administrativa, se pueden acordar en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admiten un impulso simultáneo.

Por todo esto dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las listas de personas —referidas a cada uno de los turnos y para cada sector sanitario— que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área en cirugía maxilofacial dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (anexo 1).

2. Publicar la lista complementaria de personas, en los sectores que correspondan, que siguen por puntuación a las que han superado el proceso selectivo, a los efectos previstos en la base 10.2 de la convocatoria y solo aplicable en caso de que alguno de los candidatos que han superado el concurso-oposición no cumpla los requisitos para ser nombrado personal estatutario fijo (anexo 2).

3. Abrir un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*—sin perjuicio de lo que establece el punto 7— para que las personas que han superado el proceso selectivo y las que figuran en las listas complementarias aporten la documentación siguiente:

a. Fotocopia compulsada del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán. Sin embargo, en este procedimiento es aplicable el artículo 5 del Decreto 8/2018, de forma que si no se acredita la capacitación lingüística exigible se aplicará aquello previsto en el artículo 7 del mismo Decreto. No hace falta que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen expresamente.
b. Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en este procedimiento selectivo o certificado académico que acredite haber completado todos los estudios para obtener el título, junto con la solicitud de expedición del título y la acreditación del pago de las tasas correspondientes. No hace falta que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen expresamente.
c. Declaración jurada o prometida de no haber sido separado—por medio de un expediente disciplinario— del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria y de no estar inhabilitado con carácter firme para cumplir funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
d. En cuanto a los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.*a)* de la convocatoria, acreditación de no haber sido inhabilitado—por sanción o pena— para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea o separado—por sanción disciplinaria— de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
e. Certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que acredite la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones que se deriven del nombramiento.

4. Recordar que, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil, es requisito para acceder a las profesiones que impliquen contacto habitual con menores no haber sido condenado por una sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual. Por esto hay que acreditar esta circunstancia aportando, junto con el resto de documentación mencionada anteriormente, un certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales (certificado de delitos de naturaleza sexual).

5. Establecer que se tiene que presentar y registrar toda la documentación mencionada en los apartados anteriores en el Registro General de los Servicios Centrales o de cualquier otra gerencia del Servicio de Salud o por cualquier de las vías que prevé la Ley 39/2015, de1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se presenta en una oficina de Correos, tiene que ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario correspondiente la selle y la date antes de enviarla por correo certificado.

6. Recordar que, salvo los casos de fuerza mayor constatados debidamente, si no se presenta toda la documentación exigida en el plazo establecido o si al examinarla se deduce que la persona interesada no cumple alguno de los requisitos, no podrá ser nombrada personal estatutario fijo, por lo que se anularan sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/143/1098417

7. Publicar esta resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y en el web *www.ibsalut.es*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 8 de octubre de 2021

El director general del Servicio de Salud
Julio Miguel Fuster Culebras
Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 191, de 07/11/2020)

ANEXO 1
TURNO LIBRE

SECTOR PONENT				
DNI/NIE	**Nombre**	**Total oposición**	**Total concurso ponderado**	**Total**
****1650W	RAMOS MURGUIALDAY , MIKEL	60,00000	22,29244	82,29244
****9402M	HAMDAN HAMDAN , HASSAN	57,50000	23,64527	81,14527
****9212T	BOSCH LOZANO , MARIA DEL CARMEN	58,70000	21,59917	80,29917
****7003G	ESPINOSA CALLEJA , PABLO	56,00000	23,39672	79,39672
****4075W	JANEIRO BARRERA , SERGIO	58,00000	18,33557	76,33557
SECTOR MENORCA				
DNI/NIE	**Nombre**	**Total oposición**	**Total concurso ponderado**	**Total**
****1888B	LAFONT RUFAT , MONICA	52,30000	15,18766	67,48766
SECTOR IBIZA				
DNI/NIE	**Nombre**	**Total oposición**	**Total concurso ponderado**	**Total**
****8331L	SIRONVALLE SOLIVA , SHEYLA LORENA	57,60000	20,65942	78,25942
****3449C	JARIOD FERRER , URSULA MARIA	55,70000	19,35717	75,05717
****4624F	BLANCO SANFRUTOS , SARA	55,10000	17,78665	72,88665

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/143/1098417

ANEXO 2
TURNO LIBRE

SECTOR PONENT				
DNI/NIE	**Nombre**	**Total oposición**	**Total concurso ponderado**	**Total**
****1934P	GARCIA SANCHEZ , AITOR	50,00000	13,45821	63,45821
****8425K	SALCEDO GIL , CARLOS ALBERTO	51,00000	10,90255	61,90255
****9976K	RODRIGUEZ SANTAMARTA , TANIA	48,00000	6,52428	54,52428
SECTOR MENORCA				
DNI/NIE	**Nombre**	**Total oposición**	**Total concurso ponderado**	**Total**
****2678T	MENDEZ DEL RIO , ISMAEL	52,60000	7,05133	59,65133
****6326T	HIDALGO LOPEZ , VICTOR	42,00000	12,67842	54,67842
SECTOR IBIZA				
DNI/NIE	**Nombre**	**Total oposición**	**Total concurso ponderado**	**Total**
****5158V	MOLINA BARRAGUER , MANUEL IGNACIO	56,30000	15,35506	71,65506
****9239N	VERANO GARCIA , ALBA	43,00000	6,52428	49,52428

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/143/1098417